

DECRETO - DEM – N° 269/2025

MONTE VERA, 10 de septiembre de 2.025.

VISTO:

Expediente N° 1953/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Monte Vera ingresa en fecha 9 de septiembre de 2025, nota de solicitud por ante Mesa de Entrada de esta Administración Municipal.

Que en nombrada solicitud establecen que la Asociación ha iniciado nuevamente sus actividades.

Que en el mes de octubre proceden a renovar su actual comisión, y que atento a dicho proceso de selección deben realizar las gestiones y trámites correspondientes a presentación de documentación, gastos contables y aportes profesionales.

Que nombrados gastos son equivalentes a la suma de \$522.900 (Pesos Quinientos Veintidós Mil Novecientos).

Que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, constituyen entidades de bien público cuya finalidad es la prestación de un servicio esencial para la protección de la vida, los bienes y el ambiente de la población, en forma voluntaria, gratuita y sin fines de lucro.

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe, en su Artículo 123, faculta a los municipios a fomentar y promover instituciones de bien público que persigan fines de interés general para la comunidad.

Que el municipio tiene la obligación de velar por la seguridad y protección civil de sus habitantes, resultando la actividad de los Bomberos Voluntarios un componente indispensable en la prevención y respuesta ante siniestros, incendios, emergencias climáticas y accidentes.

Que brindar apoyo económico a esta institución implica garantizar su correcto funcionamiento, el cumplimiento de sus obligaciones legales y contables y, en consecuencia, la continuidad de un servicio esencial para la comunidad monteверense.

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos ut supra, el Sr. Pallero Luis Alberto DNI N° 10.928.691 decide autorizar la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$522.900 (Pesos Quinientos Veintidós Mil Novecientos) destinado a la Asociación Bomberos Voluntarios Monte Vera.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese la entrega un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$522.900 (Pesos Quinientos Veintidós Mil Novecientos) a la Asociación Bomberos Voluntarios Monte Vera.

Artículo 2°: Destínese mencionado aporte a los gastos gestiones y trámites correspondientes a presentación de documentación, gastos contables y aportes profesionales.

Artículo 3°: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar el aporte detallado en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionadas erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.